



Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto núm. 2.5.2.- Junta Gobierno de 13 octubre 2016.- Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales.- Ayudas Públicas: Rectificación de los errores materiales advertidos en la letra a) del acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de septiembre de 2016, al punto 3.3, por el que se aprueba la valoración definitiva de beneficiarios y excluidos de la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Málaga para el año 2016 (1^{er} Período), concesión de las ayudas y abono anticipado.

Por la Diputada Delegada de Servicios Sociales y Centros Asistenciales, en escrito de fecha 7 de octubre de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Rectificación de los errores materiales advertidos en la letra a) del acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de septiembre de 2016, al punto 3.3, por el que se aprueba la valoración definitiva de beneficiarios y excluidos de la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Málaga para el año 2016 (1^{er} Período), concesión de las ayudas y abono anticipado*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA que presenta la Diputada Delegada de Servicios Sociales y Centros Asistenciales a la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, relativa a:

Rectificación de los errores materiales advertidos en la letra a) del acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de septiembre de 2016, al punto 3.3, por el que se aprueba la valoración definitiva de beneficiarios y excluidos de la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Málaga para el año 2016 (1^{er} Período), concesión de las ayudas y abono anticipado.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de septiembre de 2016, al punto 3.3, se aprobó la valoración definitiva de beneficiarios y excluidos de la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Málaga para el año 2016 (1^{er} Período), concesión de las ayudas y abono anticipado, en cuya letra a) figuraban las siguientes personas beneficiarias:

MUNICIPIO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ISTAN	GABAY	SYLVIA MYRIAM	X02697598C
MONDA	LKESRAOUI	RACHIDA	X09215303P
TORROX	BAJNO	NICOLETA	14320494
VIÑUELA	ABBADI	SOUAD	X06912653A
VIÑUELA	ESSADIK	MOHAMED	X03871746H
ALCAUCIN	JRAIFI	HAMID	X03908250K
COLMENAR	BALAUTA	VIRGINICA	X08326761W
GUARO	SADEQ EP MALEK	NAJAT	X07452857Y

Visto que por informe de la Adjunta al Jefe de Servicio de los Servicios Sociales Comunitarios, de fecha 6 de octubre de 2016, se han detectado errores en los datos identificativos de dichas personas beneficiarias, por lo que resulta procedente su rectificación.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en la letra d) de la Disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, aplicable al caso por cuanto que la rectificación propuesta es necesaria para proceder a la ejecución del pago de las ayudas concedidas por el referido acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de septiembre de 2016, al punto 3.3, visto el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

Código Seguro de verificación: j54fUUC5XiI/i1AqLZaX4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	17/10/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	j54fUUC5XiI/i1AqLZaX4A==	PÁGINA	1/2



j54fUUC5XiI/i1AqLZaX4A==

respecto a la rectificación en cualquier momento de los errores materiales, que se pronunciaba en similares términos a los actualmente previstos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el artículo 15 de las bases Reguladoras de las ayudas económicas de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Málaga para el año 2016, y los Decretos 2071/2015, de 16 de junio, y 1960 y 1961/2016, de 27 de junio, la Diputada Delegada de Servicios Sociales y Centros Asistenciales propone a la Junta de Gobierno la adopción de acuerdo consistente en:

a) Rectificar, en base a lo indicado anteriormente, los errores materiales advertidos en la letra a) del acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de septiembre de 2016, al punto 3.3, por el que se aprueba la valoración definitiva de beneficiarios y excluidos de la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Málaga para el año 2016 (1º Período), concesión de las ayudas y abono anticipado, en el sentido de que donde dice:

MUNICIPIO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	IMPORTE	CONCEPTO	1 PAGO	2 PAGO
ISTAN	GABAY	SYLVIA MYRIAM	X02697598C	400,00 €	a	400,00 €	
MONDA	LKESRAOUI	RACHIDA	X09215303P	800,00 €	a	800,00 €	
TORROX	BAJNO	NICOLETA	14320494	400,00 €	a	400,00 €	
VIÑUELA	ABBADI	SOUAD	X06912653A	600,00 €	a	600,00 €	
VIÑUELA	ESSADIK	MOHAMED	X03871746H	600,00 €	a	600,00 €	
ALCAUCIN	JRAIFI	HAMID	X03908250K	600,00 €	a	600,00 €	
COLMENAR	BALAUTA	VIRGINICA	X08326761W	600,00 €	a	600,00 €	
GUARO	SADEQ EP MALEK	NAJAT	X07452857Y	1.000,00 €	a	1.000,00 €	

Debe decir:

MUNICIPIO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	IMPORTE	CONCEPTO	1 PAGO	2 PAGO
ISTAN	GABAY	SYLVIA MYRIAM	X2697598C	400,00 €	a	400,00 €	
MONDA	LKESRAOUI	RACHIDA	X9215303P	800,00 €	a	800,00 €	
TORROX	BAJNO	NICOLETA	X7741703H	400,00 €	a	400,00 €	
VIÑUELA	ABBADI	SOUAD	X6912653A	600,00 €	a	600,00 €	
VIÑUELA	ESSADIK	MOHAMED	X3871746H	600,00 €	a	600,00 €	
ALCAUCIN	JRAIFI	HAMID	X3908250K	600,00 €	a	600,00 €	
COLMENAR	BALAUTA	VIRGINICA	X8326761W	600,00 €	a	600,00 €	
GUARO	SADEQ EP MALEK	NAJAT	X7452857Y	1.000,00 €	a	1.000,00 €	

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales, para su notificación a las personas interesadas mediante exposición en el tablón de edictos de la Diputación de Málaga, y en los tabloneros de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y página web <http://www.malaga.es> a efectos informativos, por el plazo de un mes.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Derechos Sociales y Atención Especializada.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

En Málaga
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Alicia E. García Avilés

Código Seguro de verificación: j54fUUC5XiI/i1AqLZaX4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	17/10/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	2/2



j54fUUC5XiI/i1AqLZaX4A==